GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de
las Mujeres

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2
II. ANTECEDENTES 3
III. MARCO LEGAL 8
A. INTERNACIONAL 8
B. FEDERAL 8
C. ESTATAL 8
IV. OBJETIVOS 9
A. OBJETIVO GENERAL 9
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9
V. PROGRAMA ESTRATÉGICO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2023 10
A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN 12
B. MEDIDAS DE SEGURIDAD 21
C. MEDIDAS DE JUSTICIA 29
D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO 35
VI. ACRÓNIMOS 40

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social que deriva de diversas circunstancias de carácter social, cultural, económico y educativo, generando a su vez una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, que requiere atención y el diseño de una estrategia interinstitucional, que permita a las autoridades generar políticas públicas adecuadas.

Respecto a esta problemática, resulta importante resaltar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la violencia contra la mujer un problema de salud pública y de violación sistemática a los derechos humanos, en ese sentido, a nivel internacional se destaca la implementación de convenios, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, documentos debidamente ratificados por el Gobierno de México y que, en consecuencia, son de observancia obligatoria.

Como parte integral de las acciones realizadas por nuestra nación con el objetivo de erradicar la violencia de género, el 01 de junio de 2009, se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, contando a su vez con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).

Asimismo, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007 y de reciente reforma, en fecha 18 de octubre de 2022, el Estado mexicano, a través de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), cuentan con la facultad de emitir la Alerta de Violencia de Género, que como se expone en el artículo 22 de la citada norma, contempla un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, a fin de enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

En ese sentido, es menester señalar que a partir del 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), declaró en el Estado de México, la primer Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, decretándose en 11 municipios de la entidad.

El presente *Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023* (en adelante Programa Estratégico de Trabajo) tiene como finalidad establecer las acciones destinadas a la mitigación y erradicación de la violencia contra las mujeres en observancia a las Medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y de Reparación del

Daño, decretadas a través de la actualización de la Alerta, de fecha 02 de diciembre de 2022, en beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad mexiquense.

II. ANTECEDENTES

El 01 de febrero de 2007, el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), estableciendo en el artículo 22 la Alerta de Violencia de Género, la cual consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

El 12 de mayo de 2008 se presentó la propuesta de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en respuesta al creciente embate de violencia contra las mujeres que comenzaba a visibilizarse. Entre los objetivos se menciona que deberá coordinarse la política gubernamental, entre las dependencias e instituciones del Estado de México y las del gobierno municipal, para garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

Para el 2010, debido al incremento de casos de feminicidio en el Estado de México, Organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio.

En 2015, el Estado de México registró ocho homicidios por cada 100 mil mujeres (incluidos los catalogados como feminicidio), según los datos reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Anteriormente, y según datos del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), de 2011 a 2013 se registraron 840 asesinatos de mujeres en la entidad, de los cuales solo 145 fueron investigados como feminicidios.

El 03 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida contra las Mujeres para el Estado de México, con el objetivo de establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en los siguientes 11 municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; para que, de manera progresiva, se elaboren protocolos de actuación, se destinen recursos y se capacite al personal del servicio público que intervenga en su aplicación.

A principios de 2022, se inició el proceso de dictaminación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por el delito de Feminicidio, a fin de actualizar esta Alerta. Durante este proceso se sostuvieron una serie de reuniones con representantes de la CONAVIM, del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y de las instancias estatales, quienes se encargaron

de analizar y revisar el trabajo de colaboración interinstitucional entre las instancias estatales y municipales para poder mitigar y erradicar la violencia de género. El 12 de octubre del mismo año, mediante el oficio No. CNPEVM/1874/2022 dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, se informa que se ha dictaminado la Alerta de Violencia de Género, dando por cumplidas 7 medidas.

El 29 de noviembre de 2022, se dio a conocer por parte de la CONAVIM, la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de México, estableciendo dentro de sus resolutivos lo siguiente:

PRIMERO. Se ratifica la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México.

SEGUNDO. Se modifica parcialmente la resolución emitida el 31 de julio de 2015, mediante la cual la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México.

TERCERO. Se dan por cumplidas las medias Primera y Segunda de Prevención; las medidas Primera y Cuarta de Seguridad, y las medidas Primera, Tercera y Sexta de Justicia de la Resolución, emitida el 31 de julio de 2015.

CUARTO. En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, con relación al artículo 26, fracción III, incisos a y d de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de México, a través de los Ejecutivos Estatal y Municipales deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y de cero tolerancias ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 24 Septies, fracción III de la Ley General de Acceso y artículo 38 Bis fracción I del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emiten las siguientes:

A. Medidas de Prevención

I. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres (BADAEMVIM). Esta medida deberá permitir, en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

II. Establecer un Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada, particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

III. Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

IV. Diseñar e implementar una estrategia intergubernamental de comunicación social que difunda información sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría y orientación jurídica, y canalización proporcionados por las áreas especializadas de los municipios e instancias del Estado de México, para la atención de quejas y denuncias realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.

B. Medidas de seguridad

I. Diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios púbicos, que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados.

II. Elaborar y publicar los protocolos para la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de naturaleza administrativa y jurisdiccional que las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competentes deberán otorgar a mujeres y niñas víctimas de violencia; dichos protocolos establecerán los lineamientos de coordinación entre las instancias responsables para la correcta implementación.

III. Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata, especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

C. Medidas de justicia

I. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas del Estado de México, a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía Central, para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México (COBUPEM); la actualización, implementación y evaluación de protocolos especializados; y el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía y a la Comisión antes mencionadas.

II. Diseñar una página web que proporcione a la población en general información sobre los siguientes temas:

- **i.** Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;
- **ii.** Información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
- **iii.** Los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
- **iv.** Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género.

III. Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso; las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios; así como los casos de desaparición de mujeres y niñas.

D. Medidas de reparación del daño

I. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El

Gobierno del Estado de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación, de conformidad con el artículo 26, fracción III, inciso b de la Ley General de Acceso.

II. Garantizar la intervención pericial en la determinación de las medidas que se emitan con motivo de la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra mujeres y niñas, con el fin de establecer objetivamente las medidas que serán implementadas a favor de las víctimas, teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos; así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 49, fracciones VI y XXV de la Ley General de Acceso y artículos 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, los municipios mexiquenses establecerán Programas de Acciones Estratégicas que prevean un esquema de seguimiento y evaluación a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño. Estos Programas deberán estar alineados a la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 25, 49, y 50 de la Ley General de Acceso, y deberán ser entregado en un plazo no mayor a 45 días naturales.

SÉPTIMO. En términos de los artículos 22 y 23 letra C, inciso b, y 25, fracción III de la Ley General de Acceso, el Programa de Acciones Estratégicas para la implementación de las medidas establecidas en el Resolutivo quinto deberá ejecutarse en un plazo de 12 meses, a partir de la presentación de dicho Programa.

OCTAVO. En términos de los artículos 2, párrafo segundo; 23, letra E; 24 Septies, fracción IV, y 25, fracción V de la Ley General de Acceso, la federación y el Estado de México expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, en términos del artículo 23, fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los municipios deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Finalmente, la federación, en el ámbito de sus competencias, verificará que los montos asignados al Anexo "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en tanto la vigencia de la presente Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de México, se distribuya en estricto apego a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las bases establecidas en los Subsidios, Fondos y Programas destinados por la federación, que contribuyen

a la implementación de la Resolución. Entre ellos, los asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Capítulo 4000, Concepto 4300, Partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

III. MARCO LEGAL

A. INTERNACIONAL

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, también denominada Consenso de México, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

B. FEDERAL

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

C. ESTATAL

- Código Penal del Estado de México.
- Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

IV. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los mecanismos institucionales para la prevención, atención, seguimiento y sanción de la violencia contra las mujeres mexiquenses, a través de acciones enfocadas a la mitigación de la Violencia de Género contra las Mujeres, de acuerdo a las medidas establecidas por la Declaratoria de Alerta para prevención, seguridad, justicia y reparación del daño.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Generar información estadística que permita identificar los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres con mayor incidencia en el Estado de México, así como los lugares donde concurren habitualmente, a efecto de diseñar políticas públicas que permitan focalizar su atención.

2) Mejorar el servicio público que se brinda en las instituciones y dependencias del Ejecutivo Estatal, así como en Organismos Autónomos que prestan atención a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en el sector salud, atención a víctimas, y procuración y administración de justicia, a través de la ejecución de un Programa Único de Capacitación, que permita dotar al personal de estas instituciones, de herramientas teórico-prácticas en materia de género y derechos humanos para su aplicación en funciones operativas de atención a mujeres víctima de las violencias.

3) Crear espacios seguros para niñas, niños y adolescentes en los centros educativos de nivel primaria y secundaria del sector público y privado, a través del diseño e implementación de una estrategia que permita identificar factores de riesgo y hechos vinculados a las violencias hacia las mujeres, para su atención y prevención, entre las y los estudiantes, personal docente y directivas/os escolares.

4) Difundir entre la población, información relacionada con los servicios de atención, proporcionados por el Gobierno del Estado de México y Organismos Autónomos, con el

objetivo de fomentar la cultura de la denuncia entre las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como concientizar sobre la necesidad de la atención integral.

5) Establecer estrategias de espacios públicos seguros con perspectiva de género, a favor de las niñas, adolescentes y mujeres, las cuales considerarán diseños seguros, integrales y transversales para la infraestructura y equipamiento urbano en las calles, avenidas, paraderos, entornos escolares y espacios públicos.

6) Preservar la integridad física y emocional de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, por medio del diseño e implementación de mecanismos relacionados con la emisión, ejecución y seguimiento de órdenes de protección.

7) Mejorar el servicio proporcionado de la Policía de Género, Células de Búsqueda y de Reacción Inmediata Especializadas, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales de dichas agrupaciones.

8) Garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres del Estado de México el acceso a la justicia, a través del fortalecimiento institucional de las instancias relacionadas con la procuración y administración de justicia, y con la atención a víctimas.

9) Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para informar a la población sobre los alcances de la Alerta de Violencia de Género y los servicios que se proporcionan a través de las instituciones del Ejecutivo Estatal y Organismo Autónomos.

10) Mejorar los procesos de identificación de faltas u omisiones al debido proceso cometidas por personal del servicio público municipal y estatal relacionadas con procuración y administración de justicia.

11) Reforzar los mecanismos de supervisión y sanción del personal del servicio público, relacionados con su intervención en la atención de la violencia de género, al cumplir con la naturaleza de sus funciones.

12) Garantizar la atención integral en materia de reparación del daño a víctimas y ofendidos de delitos vinculados a la violencia de género.

V. PROGRAMA ESTRATÉGICO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2023

Con el objetivo de dar cumplimiento a las Medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño, dictaminadas en la Actualización de la Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de México, se ha determinado la aplicación, de manera urgente, de acciones debidamente clasificadas, en atención a las atribuciones de las distintas dependencias del Gobierno y Organismos Autónomos estatales, que están facultadas para atender la violencia de género.

En ese sentido, las acciones se distinguen a partir de parámetros que identifican el ámbito de aplicación, temporalidad y autoridades responsables para su despacho; así como aquellas encargadas de la construcción de datos, a través de informes de cumplimiento.

Asimismo, es importante señalar que las acciones contarán con un término específico para su cumplimiento, en atención a la naturaleza del trámite de la acción, el número de autoridades encargadas de su realización y el objetivo mismo de la acción, clasificándose para tales efectos de la siguiente forma:

TIPO DE PLAZO	TEMPORALIDAD
CORTO	Un término no mayor tres meses.
MEDIANO	Un término no mayor a seis meses.
LARGO	Un término no mayor doce meses.

A fin de dar pleno cumplimiento a las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género, las cuales están encaminadas a la ejecución de acciones para la mitigación y erradicación de la violencia; las instituciones y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos estatales, se determinó la siguiente estrategia de atención:

A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medida Número 1		Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho a la vida. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de Seguridad del Estado de México.		
Autoridad Responsable de Informar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.1.	Mejora de la integración de información al BADAEMVIM, por conducto de las autoridades estatales y municipales que brindan atención de primer contacto a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.	**FGJEM CEAVEM COBUPEM SEMUJERES SEDUC UAEMÉX MUNICIPIOS SEMOV DIFEM ISEMMyM ISEM**	Mediano	**Objeto de los indicadores:** Determinar si del monitoreo de los datos se refleja una reducción en la violencia de género de conformidad a los reportes estatales o municipales. **A.** Reportes estadísticos mensuales (12) y diagnósticos periódicos trimestrales (4) sobre las características y patrones de violencia. Para este indicador se entiende que los reportes con datos estadísticos e información diagnóstica sobre las características y patrones de violencia contra las mujeres en el municipio son resultado del procesamiento de los datos registrados mensualmente en el BADAEMVIM. **B.** Personal capacitado total por dependencia en el uso de la plataforma. **C.** Documentar el número de reuniones y actualizaciones al BANAVIM. **D.** Número de reportes mensuales por año, por instancias estatales y municipales.
1.2.	Generación de un diagnóstico de capacidades materiales, tecnológicas y humanas instaladas para la alimentación del BADAEMVIM, entre las dependencias estatales y municipales, que tienen la obligatoriedad en el llenado de banco de datos.	**NO APLICA**	Mediano	
1.3	Capacitación para las y los enlaces designados por dependencias estatales y municipales, así como al personal encargado de capturar la información en el Banco de Datos.	**NO APLICA**	Corto	
1.4.	Realización de reuniones de trabajo entre la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Gobernación para proponer las actualizaciones al BANAVIM.	**NO APLICA**	Mediano	

1.5.	Integración de reportes mensuales de la operación del BADAEMVIM, con el objeto de informar a la Secretaría de las Mujeres sobre las instancias estatales y municipales que cumplan con el llenado adecuado del banco de datos.	**NO APLICA**	Corto	
1.6.	Elaboración de diagnósticos periódicos trimestrales (4) sobre las características y patrones de violencia de género.	**SMUJERES**	Mediano	
1.7	Publicación de dashboard para la consulta de la información registrada en el Banco de Datos.	**NO APLICA6**	Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$5,443,040.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**	

Medida Número 2		Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas; así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de las Mujeres.		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
2.1.	Evaluación y Actualización del Programa Único de Capacitación en materia de Derechos Humanos, así como en la transversalización de la perspectiva de género y especialización desde el ámbito de competencia para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y municipios, mismo que contará con mecanismos de evaluación cuantitativa y cualitativa para transitar a un nivel de certificación.	**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**	Mediano	**A.** Documento de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos. **B.** Informe de resultados del diagnóstico de necesidades. **C.** Presentación de los contenidos del Programa. **D.** Presentación de la publicación de la convocatoria.
2.2.	Realización de Análisis FODA con el objeto de identificar las fortalezas, oportunidades y debilidades del Programa Único de Capacitación vigente.	**SEMUJERES**	Corto	
2.3.	Elaboración de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación considerando: **a.** Evaluación de desarrollo y eficiencia terminal del PUC 2022. **b.** Aplicación de Encuestas de Identificación de Necesidades de Capacitación, dirigido a**:** • ***Individual:*** (servidores/as públicas que cursaron PUC 2022 y personal del servicio público en general que	**SEMUJERES** **SGG** **CODHEM** **FGJEM** **UAEMÉX** **LEGISLATURA** **PJEM** **SJyDH** **IAPEM** **SSEM** **SEDUC** **SEFINANZAS** **SECOGEM** **SETRABAJO** **SECULTURA** **SEDUO**	Corto	

	debe estar capacitado en estos temas). • ***Titular o responsable de Unidad de Género*** de dependencias, órganos y municipios. **c.** Desarrollo de Grupos Focales con personal operativo de Secretarías, Órganos Autónomos y Descentralizados, Municipios con Alertas. **d.** Análisis documental y de buenas prácticas de capacitación en la materia de organismos internacionales, Organismos de Sociedad Civil (OSC) y universidades.	**SEDESEM** **SEDECO** **SECAMPO** **MUNICIPIOS**		
2.4.	Contratación de servicios profesionales para la generación de los contenidos del Programa Único de Capacitación.	**SEMUJERES**	Mediano	
2.5.	Emisión de Convocatoria para la inscripción del Personal de Servicio Público Estatal y Municipal a la oferta del Programa Único de Capacitación a través de medios electrónicos y redes sociales.	**SEMUJERES**	Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**	

Medida Número 3		Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la No-Discriminación y la Igualdad.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de Educación del Estado de México.		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO**
3.1.	Presentación de versión pública de los contenidos de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, Derechos Humanos y Cultura de Paz, para educación básica y media superior, en escuelas públicas y privadas considerando: • La capacitación a personal docente. • Los materiales documentales y didácticos que la integran. • Los medios de verificación de los aprendizajes. • La medición del cambio paulatino conductual del alumnado. Para los efectos de esta versión, se tomará y se implementarán las medidas que resulten necesarias para facilitar el entendimiento a personas discapacitadas, así como aquellas que sean hablantes de alguna lengua materna de la entidad.	**SEDUC**	Corto	**Objeto de los indicadores:** Determinar si han disminuido las situaciones de violencia de género, a través de la detección oportuna de violencias contra de niñas y adolescentes, en los planteles escolares donde se han llevado a cabo las capacitaciones. **A**. Porcentaje de alumnos/as que valoran positivamente la estrategia de "Igualdad de Género y Derechos Humanos y Cultura de Paz": Número de Alumnas/os que dan calificación 80 % entre el Número total de Alumnos por Cien. **B**. Un Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar. **C.** Porcentaje de personal docente capacitado en Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar. Número de Personal Docente Capacitado entre el Total del Personal Docente por Cien. **D.** Dos (2) Reportes semestrales de incidencia de violencias hacia niñas, niños y adolescentes referenciados desde Centros Educativos al mes y año y casos que se denuncian ante autoridades de administración e impartición de justicia. **E.** Un (1) Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad para Comunidades Educativas y dirigido a las y los
3.2.	Revisión de la versión pública, a fin de proceder a su difusión en medios electrónicos masivos.	**SEDUC** **SEMUJERES**	Mediano	
3.3.	Realización de reuniones de trabajo para la revisión y, en su caso, actualización del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes	**SEDUC** **SEMUJERES**	Corto	

	en los Centros Escolares o fuera del mismo.			adoles*centes de nivel secundaria, preparatoria y universidad en los centros educativos públicos y privados.* **F.** Número de enlaces de instituciones educativas por nivel básico, medio superior y superior con Capacitación / Número de Instituciones Educativas por nivel. **Obligatorios** • Porcentaje de alumnos que cursaron la asignatura de Igualdad de Género / total de alumnos por Cien. **Pa=** Ac/ Ta*100. **Pa=** porcentaje de alumnos que cursaron Asignatura Igualdad de Género. **Ta=** total alumnos. • Porcentaje de personal docente y administrativo capacitado / total de personal docente y administrativo total x cien. **Pd= Pda / Tpda** **Pd=** Porcentaje de Personal docente y administrativo capacitado. **Pda=** Personal docente y administrativo capacitado. **Tpda=** Total personal docente y administrativo capacitado. • Número de protocolos actualizados por plantel educativo. **Ppa= Pa / Tpe** **Pd=** Protocolos actualizados por plantel **Pda=** Protocolos actualizados **Tpe=** Total planteles educativos • Número de talleres por plantel educativo. **Pt= Tr / Tpe** **Pt=** Talleres realizados por plantel **Tr=** Talleres realizados **Tpe=** Total planteles educativos **E.** Número de casos detectados por violencia a niñas y adolescentes por plantel **Cvp= Cv / Tpe** **Cvp=** Casos de violencia detectados por violencia a niñas y adolescentes por plantel
3.4.	Capacitación y sensibilización, sobre la actualización Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Escolares, en Instituciones Educativas, dirigida a personal docente, directivos, administrativo y de supervisión de las escuelas públicas y privadas del nivel básico y medio superior, con el carácter de obligatorio y evaluable.	**SEDUC** **SEMUJERES**	Mediano	
3.5	Realización de reuniones de trabajo con la finalidad de proporcionar elementos mínimos necesarios para la creación de un ***Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad*** para Comunidades Educativas dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria, preparatoria y universidad de centros educativos públicos y privados. Dicho programa considerará los reportes de incidencia de violencias y delitos cometidos contra niñas y mujeres en centros educativas, así como la implementación de diversas estrategias de intervención que faciliten la sensibilización y capacitación en estos temas entre las y los estudiantes de los diferentes grados académicos.	**SEDUC** **SEMUJERES**	Corto	
3.6.	Ejecución del *Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad* para Comunidades Educativas a través de un Pilotaje en los once municipios con Alerta de Violencia de Género, priorizando las zonas con alta incidencia en Violencia de Género de conformidad a los Mapas de Georreferencia.	**SEDUC** **SSEM**	Largo	
3.7.	Evaluación de impacto respecto a la implementación del Programa.	**SEDUC**	Largo	

3.8.	Implementación de Enlaces Escolares en cada institución educativa de nivel básico, medio superior y superior, con el objeto de coordinar la canalización de asuntos de violencia de género ante la Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (UIGEV).	**SEDUC**	Mediano	**Cv=** Casos de violencia detectados por violencia a niñas y adolescentes **Tpe=** Total planteles educativos piloteados **F.** Número de enlaces escolares por plantel **Esp= Es / Tpe** **Esp=** Número de enlaces escolares por plantel **Es=** Número de enlaces escolares **Tpe=** Total planteles educativos piloteados **G.** Evaluación de impacto del Programa.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$7,376,440.00 (Siete millones trescientos setenta y seis cuatrocientos cuarenta de pesos 00/100 M.N.)**	

Medida Número 4	Diseñar e implementar una estrategia intergubernamental de comunicación social que difunda información sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría y orientación jurídica y canalización proporcionados por las áreas especializadas de los municipios e instancias del Estado de México para la atención de quejas y denuncias realizadas por mujeres y niñas en situación de violencia.			
Derechos Humanos	Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.			
Autoridad Coordinante	Secretaría de las Mujeres y Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.			
Autoridad Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.			
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
4.1.	Elaboración de Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima (2023). La Secretaría de las Mujeres en coordinación con las dependencias estatales y municipales, integrará un Informe de Evaluación de los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesorías y orientación jurídica, así como de canalización con las que cuenten a fin de	**FGJEM** **CODHEM** **PJEM** **SGG** **COBUPEM** **SSEM** **SEDUC** **SJyDH** **ISEM** **ISSEMYM** **MUNICIPIOS** **SEDESEM** **SEMUJERES**	Corto	**Objeto de los indicadores:** Determinar si a través de la estrategia intergubernamental se ha logrado que la población comprenda la existencia de los servicios básicos para la atención de quejas y denuncias derivadas de situaciones de violencia en contra de las mujeres. **A.** Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima (2023). **B.** Estrategia de Comunicación integral. **C.** Número y tipo de acciones de comunicación por tipo de población objetivo y por municipio con Alerta de Género. **D.** Resultados del reporte mensual de seguimiento a la incidencia delictiva con perspectiva de

	ser considerados en el diseño de los productos que formarán parte de la **Estrategia de Comunicación de Atención y Prevención de las Violencias** a nivel Estatal, que puedan replicar los municipios para el ámbito comunitario. Adicionalmente se integrarán resultados de Encuestas Nacionales de INEGI sobre: Victimización, Percepción de Inseguridad y Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en particular de los espacios y cambios de conductas de las mujeres por violencias y percepción de inseguridad. Dichos insumos serán utilizados para elaborar una campaña que incluirá información relacionada con los pasos a seguir para la realización de una denuncia y las obligaciones de las personas del servicio público ante el conocimiento de un hecho de violencia de género desaparición.	**DIFEM** **RADIO Y TV MEXIQUENSE** **SEMOVILIDAD** **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DELEGACIÓN EDO. MÉX.** **COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL EDO. DE MÉX.**		género (Secretariado Ejecutivo de SNSP). **E.** Resultados del Reporte mensual de seguimiento a incidentes de llamadas de emergencia 911 con temas vinculados a violencias hacia las mujeres. **F.** Resultados del reporte periódico seguimiento de encuestas de percepción de seguridad en espacios públicos y de confianza en instituciones de seguridad y justicia (Fuente INEGI). **G.** Resultados del reporte de Encuestas de Calidad en el Servicio por Dependencia que atienden a mujeres víctima de violencia. **Obligatorios** • Número de mensajes o emisiones al año sobre servicios de atención de las instancias involucradas por tipo de medio. • Porcentaje de Cobertura en medios. **Pc= PVg/Pob*100** **Pvg=** Porcentaje de población que tuvo conocimiento de campaña de violencia de género entre Población total por Cien. • Informe final de evaluación.
4.2.	Elaboración **Estrategia de Comunicación de Atención y Prevención de las Violencias**, con diseños y productos de la campaña, para su reproducción y difusión en medios de comunicación masiva, así como en las instalaciones educativas, espacios públicos, movilidad y	**COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**	Mediano	

	de las dependencias estatales y municipales.			
4.3	Reproducción y difusión en medios de comunicación masiva, redes sociales y medios impresos de los productos de la Campaña.	**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** **MUNICIPIOS**	Largo	
4.5.	Elaboración de un Informe de Evaluación que contenga, además de los resultados del proceso de evaluación, un diagnóstico FODA que sirva como insumo para la elaboración de un plan de trabajo para ajustar y mejorar los mecanismos actuales.	**COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** **SEMUJERES** **MUNICIPIOS**	Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**	

B. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medida Número 1.		Diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados. La estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres debe abordar como acciones estratégicas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de las Mujeres.		
Autoridad Responsable de Informar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO**
1.1.	Actualización de una **Guía Estatal para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género** para el Estado de México para su debida implementación por conducto de las Autoridades Estatales y Municipales.	**LEGISLATURA MUNICIPIOS SEDUO SSEM A TRAVÉS DEL SESESPEM SEMUJERES FGJEM A TRAVÉS DE UAC**	Largo	**Objeto de los indicadores:** Evaluar si las acciones de recuperación de espacios públicos han permitido reducir los factores de riesgo asociados con la comisión de delitos vinculados a la violencia de género en contra de mujeres. **A.** Actualización de la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México (publicada). **B.** Resultados del reporte mensual de seguimiento a la incidencia delictiva con perspectiva de género (Secretariado Ejecutivo de SNSP). **C.** Resultados del Reporte mensual de seguimiento a incidentes de llamadas de emergencia 911 con temas vinculados a violencias hacia las mujeres. **D.** Resultados del reporte periódico seguimiento de encuestas de percepción de seguridad en espacios públicos y de confianza en instituciones de seguridad y justicia (Fuente INEGI). **E.** Número de espacios públicos recuperados por municipio. **F.** Acciones realizadas para la recuperación de espacios públicos por municipio. **Aepm= Aep / M** **Aepm=** Acciones realizadas para recuperación de espacios públicos por municipio. **Aep =** Acciones realizadas para recuperación de espacios públicos. **M =** municipios.
1.2.	Reuniones de trabajo para la revisión de guías y buenas prácticas internacionales y nacionales que puedan ser tomadas como referencia.	**LEGISLATURA MUNICIPIOS SEDUO SSEM A TRAVÉS DEL SESESPEM SEMUJERES FGJEM A TRAVÉS DE UAC**	Corto	
1.3.	Elaboración de Guía Estatal para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del Estado de México.	**LEGISLATURA MUNICIPIOS SEDUO SSEM A TRAVÉS DEL SESESPEM SEMUJERES FGJEM A TRAVÉS DE UAC**	Mediano	
1.4.	Presentación y socialización de la Guía Estatal para la	**LEGISLATURA MUNICIPIOS**	Mediano	

	Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del Estado de México.	**SEDUO** **SSEM A TRAVÉS DEL** **SESESPEM** **SEMUJERES** **FGJEM A TRAVÉS DE** **UAC** **MUNICIPIOS**		
1.5.	Procesos para la publicación de la guía.	**SE MUJERES**	Largo	
1.6.	Guía publicada y socialización de la misma.	**SE MUJERES**	Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**GASTO CORRIENTE**	

Medida Número 1.1.		La estrategia para la recuperación de espacios públicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres debe abordar como acciones estratégicas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de Seguridad del Estado de México.		
Autoridad Responsable de Reportar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.1.1.	Reforzar los patrullajes preventivos en zonas con alto índice de violencia de género a través de los mapas de georreferencia realizados de manera mensual por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.	**NO APLICA**	Largo	**Objeto de los indicadores:** Determinar si existe relación entre la implementación de patrullajes con la percepción de seguridad en los espacios públicos intervenidos. **A.** Reportes mensuales de la georreferenciación de incidencia delictiva en materia de violencia de género. **B.** Número de Patrullajes preventivos realizados de manera mensual. **C.** Reporte mensual de seguimiento a la incidencia delictiva con perspectiva de género (Secretariado Ejecutivo de SNSP). **D.** Reporte de seguimiento de encuestas de percepción de seguridad en espacios públicos (Fuente INEGI). **F.** Reportes de operativos mensuales por municipio. **G.** Encuestas de Percepción Ciudadana (Aplicación por los municipios).
1.1.2.	Elaboración y socialización de las georreferenciaciones de incidencias delictivas en materia de violencia de género.	**SE MUJERES**	Corto	
1.1.3	Ejecución de los operativos.	**NO APLICA**	Corto	
1.1.4.	Elaboración de reportes mensuales, sobre el desarrollo y resultado de los operativos.	**NO APLICA**	Mediano	
1.1.5.	Elaboración del informe final de resultados.	**SE MUJERES**	Largo	

				H. Reporte de evaluación de patrullajes con base a la georreferenciación semestral.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**GASTO CORRIENTE**	

Medida Número 1.2.	De la estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres debe abordar como acciones estratégicas.			
Derechos Humanos	Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.			
Autoridad Coordinante	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.			
Autoridad Responsable de Reportar	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.			
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.2.1.	Reunión de trabajo entre la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y la Secretaría de las Mujeres para la explicación sobre la georreferenciación de zonas de alto índice delictivo de violencia de género.	**SEDUO SSEM MUNICIPIOS**	Mediano	**Objeto de los indicadores:** Determinar si la Presentación de los resultados del diagnóstico para la identificación de luminarias a reparar con base a las georreferenciaciones. • Evidencia de los acuerdos tomados en la sesión del mecanismo.
1.2.2.	Con base en la georreferenciación, se elaborará un diagnóstico para la identificación de luminarias a reparar o a colocar.	**SEDUO SSEM MUNICIPIOS**	Corto	
1.2.3	Los resultados del diagnóstico serán presentados ante el Mecanismo de seguimiento para la toma de decisiones.	**INTEGRANTES DEL MECANISMO**	Mediano	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**GASTO CORRIENTE**	

Medida Número 1.3.		De la estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres debe abordar como acciones estratégicas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de Seguridad del Estado de México y los Municipios Alertados.		
Autoridad Responsable de Reportar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.3.1	Realización de Diagnóstico que permita identificar las necesidades de reparación e instalación de cámaras de video vigilancia en las zonas que de conformidad a los mapas de georreferencia cuenten con alta incidencia delictiva vinculada a la violencia de género en los once municipios alertados.	**NO APLICA**	Corto	**A.** Presentación del resultado del diagnóstico de identificación de necesidades.
1.3.2.	Reuniones de trabajo con los Comisarios y/o directores de Seguridad Pública de los Municipios Alertados a fin de determinar una estrategia de mejorar y/o adquisición de equipos de videograbación y su conexión.	**MUNICIPIOS**	Mediano	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**GASTO CORRIENTE**	

Medida Número 1.4.		De la estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres debe abordar como acciones estratégicas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de Seguridad del Estado de México.		
Autoridad Responsable de Reportar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.4.1	Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, mediante:	**SEMOVILIDAD** **SSEM** **FGJEM** **CODHEM** **SEMUJERES**	Largo	**A.** Protocolo de actuación de operativos en transporte público con perspectiva de género. **B.** Capacitación de personal en protocolo de actuación de operativos.

1.4.2.	Elaborar y publicar un ***Protocolo de Actuación para la Implementación de Operativos con Perspectiva de Género***.	**SEMOVILIDAD** **SSEM** **FGJEM** **CODHEM** **SEMUJERES**	Mediano	**Pcp= Pc/ Tp*100** **Pcp=** Porcentaje de personal capacitado en protocolo de actuación de operativos. **Pc=** Personal capacitado en el protocolo **Tp=** Total del personal.
1.4.3.	Capacitar al personal que llevará a cabo los operativos incluidos los choferes.	**SEMOVILIDAD** **SSEM** **FGJEM** **CODHEM** **SEMUJERES**	Corto	
1.4.4.	Diseñar y elaborar y reproducir material de difusión con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género, así como los números telefónicos de instituciones que brinden atención.	**SEMUJERES**	Corto	
1.4.5.	Implementación de un pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual para el Transporte Publico en los 11 Municipios Alertados.	**SEMUJERES**	Largo	Informe con evidencia de los resultados que contenga el número de unidades que adoptaron el pronunciamiento de cero tolerancias, a través de la colocación de strikes.
1.4.6.	Capacitación a través del Programa Único de Capacitación a las y los Operadores del Transporte Público, así como al personal encargado de la planeación, regulación y supervisión del transporte público colectivo.	**SEMUJERES**	Largo	Informe con evidencia de las evaluaciones a los y las operadoras capacitadas.
1.4.7.	Elaboración de un diagnóstico sobre los centros de control u Monitoreo que muestre las Unidades que cuentan con dispositivos de videovigilancia u botones de pánico y su funcionamiento.	**SEMUJERES**	Mediano	Entrega del informe de resultados del diagnóstico llevado a cabo.
1.4.9.	Marchas exploratorias y auditorias sociales para identificación de espacios de riesgo para las niñas, adolescentes y mujeres en los 11 municipios alertados, siendo un insumo para la política pública y los operativos en el transporte público.	**SSEM** **MUNICIPIOS** **SEMUJERES**	Mediano	Entrega del informe de resultados de las marchas exploratorias.

1.4.10.	Identificación capacitación y certificación de espacios naranja, espacios seguros, en la periferia de las escuelas de todos los niveles educativos, en los 11 municipios alertados, iniciando en las zonas georreferenciadas con alto índice delictivo en violencia de género, así como en los resultados de las marchas exploratorias.	**SSEM** **MUNICIPIOS** **SEMUJERES** **SEDUC**	Largo	Entrega del informe de resultados sobre los espacios naranja, espacios seguros, integrados.
1.4.11.	Campañas de prevención en contra de la violencia de género a la población abierta y en los centros escolares de todos los niveles educativos en los 11 municipios alertados, iniciando en las zonas georreferenciadas con alto índice delictivo en violencia de género, así como en los resultados de las marchas exploratorias.	**SSEM** **MUNICIPIOS** **SEMUJERES** **SEDUC** **DEPENDENCIAS ESTATALES QUE DESEN SUMARASE DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES**	Largo	Evaluación de la campaña.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**Considerado dentro de los $8,000,000.00**	

Medida Número 2		Elaborar y publicar los protocolos para la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de naturaleza administrativa y jurisdiccional que las autoridades administrativas, el ministerio público o el órgano jurisdiccional competentes deberán otorgar a mujeres y niñas víctimas de violencia, dichos protocolos establecerán los lineamientos de coordinación entre las instancias responsables para la correcta implementación.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
Autoridad Responsable de Reportar		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE GESTIÓN RESULTADO**
2.1.	Elaboración de un Manual Operativo para la Emisión, Ejecución, Seguimiento y Registro de Órdenes de Protección (Manual de Órdenes de Protección), para lo que se considerarán las siguientes características:	**SSEM** **FGJEM** **CEAVEM** **COBUPEM** **SEMUJERES** **LEGISLATURA**	Largo	**Objetivo de los Indicadores:** Determinar si a través de la implementación del Manual se ha ampliado la cobertura y ejecución de las Ordenes de Protección. **A.** Un (1) Manual para la Implementación y Seguimiento de Órdenes de Protección.

	a) Aplicable para mujeres y niñas víctimas de violencia. b) Naturaleza administrativa y jurisdiccional. c) Competencias jurisdiccionales: autoridades administrativas, ministerio público o órgano jurisdiccional. Para la elaboración de Manual de Órdenes de Protección se deberán considerar los principales procedimientos y procesos para su ejecución, así como Instructivos para principales operadores de las órdenes de proyección, a fin de garantizar una eficaz coordinación interinstitucional y la aplicación de los debidos procesos administrativos y judiciales. Para la atención de esta medida, se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales y para su implementación, y como parte del PUC, se programarán las capacitaciones correspondientes.	**DIFEM** **IDP** **ISEM** **PJEM** **CODHEM** **IEEM** **MUNICIPIOS**		**B.** Un (1) Sistema de Información para el reporte de las órdenes de protección. **C.** Número de personal debidamente capacitado/ Número de personal *100 **D.** Reportes y evidencia de las capacitaciones. **E.** Creación y Operación del Sistema. **F.** Numero de órdenes de protección realizados como resultado del Protocolo **G.** Porcentaje de personal de servicio público capacitado / total de personal de servicio público x cien. **Pspc= Psp / Tpsp** **Pspc=**Porcentaje de Personal de servicio público capacitado. **Psp=** personal servicio público capacitado. **Tpda=** Total personal servicio público.
2.2.	Contratación de servicios profesionales para la revisión del Manual para la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección, así como la capacitación al personal de servicio público encargado de emitir, ejecutar y dar seguimiento a las órdenes de protección.		Mediano	
2.3.	Creación de un Sistema de Información para el reporte de las órdenes de protección, el cual será alimentado por las instancias coadyuvantes.		Largo	
2.4.	Publicación del Manual Operativo para la Emisión, Ejecución, Seguimiento y Registro de Órdenes de Protección.		Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**	

Medida Número 3		Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la vida.		
Autoridades Coordinantes		Fiscalía General de Justicia del Estado de México (acciones 3.1, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6). Secretaría de Seguridad del Estado de México (3.2, 3.3, y 3.4). Secretaría de las Mujeres (3.2). Municipios Alertados (3.2).		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
3.1.	Diagnosticar las capacidades y necesidades de operación de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales, a través de visitas por parte de personal de la FGJEM.	**SSEM COBUPEM MUNICIPIOS**	Corto	**Objeto de los Indicadores**: Verificar si las acciones permitieron agilizar la atención de hechos relacionados con la desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres. **A.** Soporte documental de las visitas realizadas a los 11 municipios alertados. **B.** Elaboración de un Documento de Diagnóstico Capacidades y Necesidades de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales. **C.** Resultados de Diagnóstico Capacidades y Necesidades de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales (indicadores base al primer trimestre de 2023).
3.2.	Equipar con recursos materiales a las Policías de Género y Células de Búsqueda.	**SSEM SEMUJERES MUNICIPIOS**	Largo	**A.** Resultados de Diagnóstico Capacidades y Necesidades de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales (indicadores primer vs cuarto trimestre 2023). **B.** Informe con evidencia documental y fotográfica de los bienes y servicios adquiridos.
3.3.	Capacitar al personal que conforma las Policías de Género y Células de Búsqueda. Dicha capacitación se integrará al Programa Único de Capacitación.	**SSEM SEMUJERES COBUPEM MUNICIPIOS**	Corto	**A.** Número de elementos debidamente capacitados/ Número de elementos *100. **B.** Reportes y evidencia de las capacitaciones.
3.4.	Seguimiento al trabajo operativo de las Policías de Género Estatal y Municipal.	**SSEM MUNICIPIOS**	Largo	A. Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las policías de género.
3.5.	Seguimiento al trabajo operativo de las Células de Búsqueda Municipales.	**COBUPEM MUNICIPIOS**	Largo	A. Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las células de búsqueda de personas.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**FGJEM Acciones 3.1, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N)**	

	SEMUJERES 3.2 $18,835,609 (Dieciocho millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos nueve 00/100 M.N.)

C. MEDIDAS DE JUSTICIA

Medida Número 1		Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas del Estado de México a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía Central para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; la actualización, implementación y evaluación de protocolos especializados, y el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía y a la Comisión.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.		
Autoridades Coordinantes		Fiscalía General de Justicia del Estado de México (acciones 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5) Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México (acción 1.1) Secretaría de las Mujeres (acción 1.6 y 1.7)		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
1.1.	Fortalecer la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, buscando en todo momento la institucionalización de las buenas prácticas ubicadas en materia. Capacitación al personal de COBUPEM.	**COBUPEM**	Largo	**A.** Informe donde se identifique el Equipamiento programado y el Equipamiento adquirido. **EP/EA*100**
1.2.	Fortalecer las áreas de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, dotándolas de recurso material y tecnológico para eficientar su operación.	**NO APLICA**	Largo	**A.** Informe donde se identifique el recurso programado y el recurso adquirido. **RP/RA*100**
1.3.	Actualización del Protocolo Alba Estado de México.	**COBUPEM**	Mediano	**A.** Un (1) Protocolo Alba Estado de México en Gaceta, actualizado y publicado. **B.** Informe que sustente las modificaciones. **C.** Informe sobre el personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo Alba, posterior a la publicación del protocolo.
1.4.	Actualización del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México.	**SSEM** **SEMUJERES**	Mediano	**A.** Un (1) Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México, publicado en Gaceta. **B.** Informe que sustente las modificaciones.

				C. Informe sobre el personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género, posterior a la publicación del protocolo.
1.5.	Actualización del Protocolo de Investigación de Feminicidio.	**NO APLICA**	Mediano	**A.** Un (1) Protocolo de Investigación de Feminicidio publicado. **B.** Informe que sustente las modificaciones. **C.** Informe sobre el personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Investigación de Feminicidio, posterior a la publicación del protocolo.
1.6.	Capacitación a personal de la FGJEM en materia de derechos humanos, perspectiva de género, desaparición de personas y protocolos de actuación conforme al Programa Único de Capacitación.	**FGJEM**	Corto	**A.** Informe sobre el personal que participó en el Programa Único de Capacitación. **B.** Documentos probatorios y evaluación del personal.
1.7.	Evaluar al personal adscrito a las dependencias estatales y municipales, encargadas de la prevención y atención de la violencia de género con el objeto de identificar al personal que cuenta con conocimientos en la materia y aplica de forma adecuada los protocolos de actuación.	**FGJEM MUNICIPIOS**	Largo	**A.** Número de personal aprobado/ Número de personal *100. **B.** Número de personas beneficiadas por el mejoramiento de protocolos y calificación de personal en materia de violencia de género.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**Acciones 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5 de FGJEM $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N)**	

Medida Número 2	Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: I. Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas. II. Información sobre las activaciones de la Alerta Amber. III. Los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas en situación de violencia de género. IV. Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género.
Derechos Humanos	Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
Autoridad Coordinante	Secretaría de las Mujeres.
Autoridad Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

ACCIONES		AUTORIDADES COADYUVANTES	PLAZO	INDICADORES DE RESULTADO
2.1.	Realización de mesas de trabajo entre las instancias dependientes del Ejecutivo Estatal y organismos autónomos de la Entidad, con el objeto de socializar la información e hipervínculos que serán integrados en un sitio web diseñado por conducto de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México. Se busca que la página que implemente Comunicación Social del Gobierno del Estado, presente la información contenida en la acción de manera clara, accesible en no más de 3 pasos o a través del buscador de la página. Esto implicará que el portal web incorpore la información señalada en la acción, de forma que se facilite la lectura y comprensión de su contenido, así como el acceso a enlaces u otros portales relacionados. Para considerar que la página es adecuada, deberá: **1.** Incluir un enlace a la página de las dependencias estatales y municipales. **2.** Adicionalmente, las dependencias estatales y municipales en sus páginas principales deben tener un banner a través del cual se redireccione a la página. **3.** La página de la COBUPEM deberá contener información sobre personas	**FGJEM** **CEAVEM** **COBUPEM** **SEMUJERES** **SSEM** **MUNICIPIOS** **COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**	Corto	**Objeto de los Indicadores:** Identificar si la difusión vía sitio WEB ha permitido mejorar la violencia de género o agilizar la atención y canalización institucional. **A.** Número de usuarios, consultas y descargas de la página WEB durante el año 2023. **B.** Número de personas atendidas vía uso de la página WEB en llamadas telefónicas, servicios de apoyo. **C.** Número de personas rescatadas o encontradas / total de personas desaparecidas o extraviadas por Cien. **D.** Número de activaciones de Alertas Amber.

	desaparecidas o extraviadas. **4.** En la página de la FGJEM deberá contener: **a.** Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas. **b.** Información sobre las activaciones de la Alerta Amber. **c.** Números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género. **d.** Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género.			
2.2.	Diseño por conducto de la oficina de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, incorporando para tal efecto la información que de común acuerdo se determine de conformidad a las mesas de trabajo, pero como criterios mínimos deberá contener información general sobre las activaciones del Protocolo Alba; sobre las activaciones de la Alerta Amber; los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; directorio de instancias con diferentes servicios de atención en casos de violencia contra las mujeres, e información sobre los avances en las	**COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**	Mediano	

	investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género.			
2.3.	Incorporar en los sitios web de las instituciones del Gobierno del Estado de México y los Municipios Alertados, banners de acceso a la página principal generada por conducto de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	**FGJEM** **CEAVEM** **COBUPEM** **SEMUJERES** **SSEM** **MUNICIPIOS** **COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**	Largo	
2.4.	Difundir en redes sociales de las instancias Estatales y Municipales el sitio web.		Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**Considerado dentro de los $8,000,000.00**	

Medida Número 3		Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición de mujeres y niñas.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.		
AUTORIDAD COORDINANTE		Fiscalía General de Justicia del Estado de México.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
3.1.	Conformación y Capacitación de un Grupo Especializado en Investigación penal y perspectiva de género.	**NO APLICA**	Corto	**Objeto de los Indicadores:** Establecer si las acciones ejecutadas han permitido atender de forma eficiente actos de violencia en contra de las mujeres. • Acta de conformación del grupo de trabajo. • Informe del personal debidamente capacitado, registro y evidencia fotográfica de las capacitaciones.
3.2.	Con base en la Metodología de Análisis de Investigaciones de Feminicidios y Muertes Violentas de Mujeres y Niñas de la Iniciativa Spotlight, se diseñará una herramienta para la recuperación de información de las Carpetas de Investigación que se sometan a estudio.	**NO APLICA**	Mediano	• Herramienta para sistematización y automatización de datos.
3.3.	Establecer un plan de trabajo que parta de un diagnóstico para determinar el universo de estudio, establezca parámetros para emitir las recomendaciones jurídicas y criminológicas pertinentes y determine las necesidades materiales y de logística.	**NO APLICA**	Largo	• Un (1) Documento de diagnóstico para determinar el universo de estudio, establezca los recursos materiales necesarios y parámetros para emitir las recomendaciones jurídicas y criminológicas pertinentes. • Un (1) Plan de Trabajo. • Porcentaje de expedientes en archivo o reserva revisados relacionados con feminicidio u homicidio doloso de mujeres que han sido reenviados a AMP para continuar su investigación. • Porcentaje de expedientes en archivo o reserva revisados relacionados con la desaparición de mujeres y niñas que han sido reenviados a las Agencias del Ministerio Público para continuar su investigación.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**	

D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Medida Número 1		Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del Estado de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de estos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.		
Autoridades Coordinantes		Secretaría de la Contraloría del Estado de México Contralorías Internas de los Municipios Alertados Fiscalía General de Justicia del Estado de México. (1.2 y 1.4)		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO**
1.1.	Emisión de una circular dirigida al personal del servicio público, mediante el cual se informe sobre las responsabilidades y las sanciones administrativas y penales en las que se incurren, en casos de violentar el orden jurídico aplicable en materia de atención de denuncias o quejas por violencia de género. Elaborar, difundir y adherirse a *Decálogos o Lineamientos para Mejorar la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en el Ámbito Municipal.* Elaborar, firmar y respaldar la firma de *Políticas de Cero Tolerancia a Cualquier Forma de Violencia Hacia las Mujeres* entre Servidoras/es Públicos, en particular para Investigación y Perseguir Delitos Vinculados a la Violencia de Género contra las Mujeres. En dichas políticas se enunciarán las bases legales de los derechos de mujeres víctimas y del personal en el servicio público.	**SSEM** **SECOGEM** **CONTRALORÍAS INTERNAS DE LOS MUNICIPIOS**	Corto	**Objeto de los Indicadores:** Los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos han permitido reducir los actos de agravio en temas de violencia de género. **A.** Porcentaje de Servidores Públicos Sancionados. **Tsps= Nsps/ Tsp *1,000** **Nsps=** Tasa de servidores públicos sancionados. **Tsps=** Número de servidores públicos sancionados. **Tsp=** Total de servidores públicos. **B.** A partir de la información recopilada se realizará un análisis sobre cómo están siendo aplicados los mecanismos, incluyendo claridad de los procedimientos, utilidad de los instrumentos usados para su aplicación, entre otros aspectos. **C.** Finalmente, deberá elaborarse un informe de evaluación que contenga, además de los resultados del proceso de evaluación, un plan de trabajo para ajustar y mejorar los mecanismos actuales.

1.2	Seguimiento al acuerdo 05/2019 por el que se crea la Unidad de Investigación de hechos probablemente constitutivos de delito cometido por servidores públicos que intervienen en la Investigación y Persecución de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género contra las Mujeres.	**NO APLICA**	Corto	**A.** Informe sobre el número de carpetas iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en contra de servidoras y servidores públicos, atendiendo el acuerdo 05/2019.
1.3.	Cualquier persona podrá solicitar ante las contralorías internas el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa o penal ante las instancias correspondientes de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.	**SECOGEM** **CONTRALORÍAS INTERNAS DE LOS MUNICIPIOS**	Corto	**A.** Informe sobre el número de investigaciones solicitadas e iniciadas en contra de servidoras y servidores públicos.
1.4.	Integración de un Informe sobre el número de carpetas de investigación por responsabilidad penal en contra de personas servidoras públicas que hayan intervenido en actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.	**NO APLICA**	Mediano	**A.** Informe sobre el número de carpetas de investigación en contra de servidoras y servidores públicos.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**NO APLICA**	

Medida Número 2.1.	Garantizar la intervención pericial en la determinación de las medidas que se emitan con motivo de la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra mujeres y niñas, con el fin de establecer objetivamente las medidas que serán implementadas a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante

		cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho a la verdad y a la justicia. Derecho a la no discriminación.		
Autoridad Coordinante		Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
2.1.1.	Integración de un Diagnóstico que permita identificar el avance respecto a los procesos de reparación del daño conforme a sentencias emitidas durante el año 2022 relacionadas con delitos vinculados a la violencia de género.	**CEAVEM** **FGJEM** **PJEM**	Mediano	• **Objetivo de los Indicadores:** Diagnóstico de la integralidad de las sentencias **A.** El diagnóstico permitirá identificar los siguientes datos: • Número de víctimas de los delitos de Feminicidio, Homicidio Doloso de mujeres por razones de género, y feminicidio en grado de tentativa cometidos en los 11 municipios con alerta. • Numero sentencias emitidas durante el año 2022, por los delitos de Feminicidio, Homicidio Doloso de mujeres por razones de género, y feminicidio en grado de tentativa cometidos en los 11 municipios con alerta. • Número de casos donde se desconoce el paradero del responsable. • El total de sentencias emitidas, cuántas de éstas contemplan las **5 medidas de una Reparación Integral.** • El total de las sentencias emitidas que contemplaron dentro de sus peritajes daño material e inmaterial para cuantificar la reparación del daño. • Del total de sentencias emitidas durante el año 2022, cuantas de estas lograron ejecutarse y obtener una reparación del daño.
2.1.2.	Elaboración de Mesas de Trabajo con las autoridades avocadas a la impartición de justicia, asesores jurídicos e integrantes del sistema de atención a víctimas para el cumplimiento de las medidas de una reparación integral, con el objeto de realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de un ***Manual para determinar la Reparación del Daño***.	**CEAVEM** **FGJEM** **CODHEM** **SSEM** **SEMUJERES** **PODER JUDICIAL DEL ESADO DE MÉXICO** **COBUPEM** **MUNICIPIOS** **SEDUC** **SECOGEM**	Largo	A. Integración del Proyecto de Manual para Determinar la Reparación del Daño.

2.1.3.	Con base a lo planteado en las mesas de trabajo, se llevará a cabo el desarrollo del Contenido del Manual.	**SETRABAJO** **CONTRALORÍAS INTERNAS DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO** **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.** **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**	Largo	A. Presentación de la Propuesta Preliminar de Manual para determinar la Reparación Integral del Daño.
2.1.4.	Realizar una mesa de trabajo con el propósito de llevar a cabo una revisión final del Manual.	**CEAVEM**	Largo	A. Presentación del Manual para determinar la Reparación del Daño y en consecución la Publicación de dicho instrumento.
2.1.5.	Capacitación al personal que, conforme al contenido del manual, sea la responsable de las acciones señaladas en el Manual.	**CEAVEM**	Largo	**A.** Informe sobre el personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas conforme al Manual para Determinar la Reparación Integral del Daño. **B.** Porcentaje de personal de servicio público capacitado / total de personal de servicio público por Cien. **Pspc= Psp / Tpsp** **Pspc=** Porcentaje de Personal de servicio público capacitado. **Psp=** Personal servicio público capacitado. **Tpda=** Total personal servicio público.
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$9,878,031.00 (Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)**	

Medida Número 2.2.		Garantizar la intervención pericial en la determinación de las medidas que se emitan con motivo de la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra mujeres y niñas, con el fin de establecer objetivamente las medidas que serán implementadas a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.		
Derechos Humanos		Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho a la verdad y a la justicia. Derecho a la no discriminación.		
Autoridad Coordinante		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
Autoridad Responsable		Secretaría de las Mujeres del Estado de México.		
ACCIONES		**AUTORIDADES COADYUVANTES**	**PLAZO**	**INDICADORES DE RESULTADO**
2.2.1.	Realización de acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad y colectivas locales, con el objeto de sensibilizar y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social para la no repetición. Para lo cual se establecerá un Convenio de Colaboración con ONU Mujeres a fin de fortalecer a las OCS participantes a nivel comunitario.	**CEAVEM** **FGJEM** **CODHEM** **SEMUJERES** **COBUPEM** **SSEM** **MUNICIPIOS** **SE FINANZAS** **SECOGEM** **LEGISLATURA**	Largo	**Objeto de los Indicadores:** Verificar si las acciones destinadas a la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra mujeres y niñas han permitido atender adecuadamente el origen de la violencia, con la finalidad de que no se repitan. **A.** Informe global de actividades, comprobación de la erogación de recursos estatales. **B.** Número de memoriales establecidos por municipio. **C.** Número de reuniones con OSC. **D.** Presupuesto per cápita por proyecto y municipio.
2.2.2.	Reuniones con ONU Mujeres y Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar una estrategia colaborativa y participativa para llevar a cabo intervenciones en sus comunidades para generar procesos de restauración en	**CEAVEM** **FGJEM** **CODHEM** **SEMUJERES** **COBUPEM**	Mediano	

	memoria de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición.			
2.2.3.	Publicación de las bases para acceder al recurso.	**SE MUJERES**	Mediano	
2.2.4.	Presentación de proyectos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Revisión y aprobación de los proyectos por parte del Comité Técnico para la Operación de los Recursos de las AVG.	**CEAVEM FGJEM CODHEM SEMUJERES COBUPEM SSEM MUNICIPIOS SEFINANZAS SECOGEM LEGISLATURA**	Mediano	
2.2.5.	Comprobación de recursos.	**SEMUJERES**	Largo	
PRESUPUESTO ASIGNADO/LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS			**$2,776,106.00 (Dos millones doscientos setenta y seis mil ciento seis pesos 00/100 M.N.)**	

VI. ACRÓNIMOS

- **CEAVEM:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- **CEDIPIEM:** Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
- **COBUPEM:** Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
- **CODHEM:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- **DIFEM:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- **FGJEM:** Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- **IAPEM:** Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.
- **IDP:** Instituto de la Defensoría Pública.
- **IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.
- **ISEM:** Instituto de Salud del Estado de México.
- **ISSEMyM:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- **LEGISLATURA:** LXI Legislatura del Estado de México.
- **Municipios:** Los Municipios Alertados en el Estado de México; Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.
- **OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **PJEM:** Poder Judicial del Estado de México.
- **SECOGEM:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- **SECULTURA:** Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.

- **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México.
- **SEDESEM:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.
- **SEDUC:** Secretaría de Educación del Estado de México.
- **SEDUO:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
- **SEFINANZAS:** Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- **SEMOVILIDAD:** Secretaría de Movilidad del Estado de México.
- **SEMUJERES:** Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
- **SETRABO:** Secretaría del Trabajo del Estado de México.
- **SJyDH:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- **SSEM:** Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- **SSG:** Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- **UAC:** Unidad de Análisis y Contexto.
- **UAEM:** Universidad Autónoma del Estado de México.